



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº: 670-2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 JUL 2013

VISTO: El Informe Nº 596-2013/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído Nº 689287-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, Carta Nº 432-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Nº 0214-2013/ORA, de fecha 27 de mayo de 2013, el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO APOYO MÉDICO TECNOLÓGICO, han suscrito contrato para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Departamental Huancavelica", por un monto total ascendente a la suma de S/. 1' 853, 014. 24 (un millón ochocientos cincuenta y tres mil catorce con 24/100 nuevos soles), a todo costo, incluido I.G.V. y cualquier otro concepto que indica en el costo total de la ejecución, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios;

Que, en ese contexto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Carta Nº 432-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL ha procedido a designar al Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, como Inspector de la citada obra, quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de la obra; por lo que deviene pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 07 de junio de 2013, al Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, Inspector de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Departamental Huancavelica", debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, bajo responsabilidad.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Angel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

